

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA

BOe

Nº 206

Jueves 31 de Octubre de 2019

**SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DE
EMPLEO**

Resolución Nº 822

Córdoba, 10 de octubre, 2019.

VISTO: El Decreto Nº 840/2016 de Creación del Programa Provincial de Promoción del Empleo y su modificatorio Nº 1314/2018, la Resolución Nº 632/18 que implementa la edición 2018-19 del Programa Primer Paso-Primer Paso Aprendiz y la Resolución Nº 657/18 que hace lo propio con el Programa de Inserción Laboral para Adultos Varones (PILA);

Y CONSIDERANDO: Que a través del artículo 4º del Decreto 840/2016, modificado por Decreto Nº 1314/2018, se designa como autoridad de aplicación del Programa Provincial de Promoción del Empleo, en todas sus modalidades a la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, quien tendrá las siguientes facultades:

- a) Dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y de excepción que fueren menester para la aplicación de los Programas de Empleo,
 - b) Modificar la cantidad de beneficiarios por modalidad y el monto de la asignación económica a otorgar a los mismos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Jurisdicción,
 - c) Establecer cupos y modalidades especiales para beneficiarios provenientes de sectores socio-productivos de mayor vulnerabilidad,
 - d) Disponer las convocatorias y etapas de las sucesivas ediciones de las distintas modalidades del Programa Provincial de Promoción del Empleo
- Que mediante las Resoluciones Nº 632/18 y 657/18 se implementa la edición 2018-19 del Programa Primer Paso - Primer Paso Aprendiz y Programa de Inserción Laboral para Adultos Varones (PILA) respectivamente, desde el 1º de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019.

Que hasta el momento en que se formalicen las nuevas convocatorias de los programas de empleo citados, se estima conveniente y oportuno prorrogar la continuidad de los actuales

beneficiarios, siempre que cumplan las condiciones que establece la presente resolución.

Por todo ello, y en el marco de las competencias y facultades previstas en el artículo 39 del Decreto Nº 1791/2015 ratificado por Ley 10337 y el Decreto Nº 840/2016;

LA SECRETARIA DE EQUIDAD Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPÓNESE que las empresas y/o empleadores privados podrán extender el período de práctica de los actuales beneficiarios de la edición 2018-2019 del Programa Primer Paso - Primer Paso Aprendiz y del Programa de Inserción Laboral para Adultos Varones (PILA), en las mismas condiciones que las establecidas mediante Resolución Nº 632/2018 y Nº 657/2018 respectivamente, hasta el momento en que se prevea el comienzo de las prácticas laborales de la próximas convocatorias y se verifiquen los requerimientos expresados en la presente.

Artículo 2º.- A los fines de proceder a lo dispuesto en el artículo precedente, las empresas y/o empleadores privados, deberán manifestar su decisión mediante nota dirigida a la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, siempre que al 31 de octubre de 2019 se verifiquen los siguientes requerimientos:

- a) Que los beneficiarios de ambos Programas de Promoción del Empleo sean personas con discapacidad o trasplantadas.
- b) Que los beneficiarios del Programa Primer Paso-Primer Paso Aprendiz no hayan cumplido un período de permanencia mayor a tres (3) meses;
- c) Que los beneficiarios del Programa de Inserción Laboral para Adultos Varones (PILA) no hayan cumplido un período de permanencia mayor a seis (6) meses. Respecto de los que hayan sido beneficiarios por mayor tiempo, podrá extenderse la práctica laboral en la nueva edición bajo la modalidad de contrato por tiempo indeterminado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese. FDO: LAURA JURE, Secretaria de Equidad y Promoción del Empleo